



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Cuna del Balompie Mundial*

Lic. Cristina Ayala

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Crecemos con el pueblo

## DICTAMEN TÉCNICO – LEGAL N° 02

**Referencia:** Rectificación del Dictamen Técnico N° 01/2025 emitido con fecha 26 de agosto del 2025.

### Antecedentes.

ID N°: 459.913

Contrato N°: 03/2025.

Monto Total del Contrato: 400.000.000 (guaraníes: Cuatrocientos millones).

Descripción: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias con Repuesto Incluido

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025.

Fecha: 16/09/2025

### I. Marco Legal.

**Visto Ley 7021 Art. 67 De la modificación de los contratos.** Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

**Decreto 2264/24 – Art. 109 Convenios Modificatorios.** Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Así mismo, corresponde aplicar lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 4401/2023**, que reglamenta los procedimientos de modificación contractual bajo el marco legal citado en su **Artículo 177. Dictamen Técnico y Legal**. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente capítulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y Justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.

### **Artículo 178. Modificaciones a los Contratos.**

Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

Además, la misma resolución establece sobre modificaciones a contratos abiertos **Artículo 181. Modificaciones Contractuales**. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

**En su inc. B)** la contratante podrá ampliar hasta el Veinte Por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

Resolución DNCP N° 4401 | 2023 - Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

## II. ANTECEDENTES

El contrato N° 03/2025 – ID N° 459.913, suscripto con la firma SURMAQ S.R.L, tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de Maquinarias con Repuesto Incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo a las necesidades operativas de la Institución y con el objeto de asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio, se presenta a continuación la justificación técnica y legal para la **Ampliación del Monto del Contrato Vigente**, con base a los siguientes aspectos:

### 1. Continuidad del Servicio:

El mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias resulta esencial para el normal desarrollo de las funciones Institucionales. Su interrupción comprometería la disponibilidad operativa de la flota, efectuando la logística y operatividad administrativa.

### 2. Ejecución Contractual actual:

El Contrato registra una ejecución del **96% (noventa y seis porcientos)**, lo cual evidencia la necesidad inminente de contar con recursos adicionales que permitan continuar con la atención de los Servicios. Esto atendiendo que los vehículos utilizados responden a las necesidades básicas como ser recolección de basura, acarreo de escombros, como así también acarreo de tierra, grava, canalizaciones y arreglo de calles y demás necesidades que surjan en el distrito.

### 3. Distribución del monto ampliado:

El monto correspondiente al **20% de ampliación** por cada Lote asciende:

Lote	Descripción	Monto Mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Monto a ampliar (20%)	Monto Máximo + monto ampliado
Lote 1	Reparación de Retroexcavadora - Marca Caterpillar Modelo 416 E	25.000.000	50.000.000	10.000.000	60.000.000
Lote 2	Reparación de Retroexcavadora – Marca Sany Modelo	35.000.000	70.000.000	14.000.000	84.000.000
Lote 3	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Sinotruk - Modelo H5	35.000.000	70.00.000	14.000.000	84.000.000
Lote 4	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Sinotruk - Modelo Hawo	35.000.000	70.000.000	14.000.000	84.000.000
Lote 5	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Mercedes Benz - Modelo 1313	25.000.000	50.00.000	10.000.000	60.000.000
Lote 6	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Mercedes Benz - Modelo Picudo	25.000.000	50.000.000	10.000.000	60.000.000
Lote 7	Mantenimiento y reparación de tractor agrícola - Marca New Holland - Modelo 76/30	20.000.000	40.000.000	8.000.000	48.000.000
Monto total a ser ampliado				<b>80.000.000</b>	

## III. CONCLUSION

En base a lo expuesto precedentemente, esta dependencia considera pertinente y oportuna la ampliación de monto del 20% (veinte por ciento) por cada lote del contrato N.º 03/2025, basado en lo aquí establecido; de la Firma **"SURMAQ S.R.L"**, para el Mantenimiento y Reparación de Maquinarias con Repuestos incluidos; teniendo en cuenta de que se dispone de margen en el rubro de disponibilidad presupuestaria, además del pedido de



**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ**  
*Cuna del Balompie Mundial*  
**Crecemos con el pueblo**

**Lic. Cristina Ayala**  
 Periodo 2021 - 2026

☎ 078223 2446  
 📠 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz  
 ✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com

parte del Administrador del Contrato de esta Institución, esto es a fin de mantener las maquinarias en óptimas condiciones para la realización de los trabajos consistente en la Recolección de Basura, Preparación de Suelo para los Pequeños Agricultores, la excavación para reparación y mantenimiento de cañerías entre otros trabajos inherente a las funciones de esta Institución Municipal y en el cual se utilizan las maquinarias a favor de la ciudadanía y avalados en la Ley 7021/22 Art. 67.



3939372

**Lic. Rodrigo Brítez**  
 Administrador de Contrato

